



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MEDCOMPANY S.A.----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Febrero del dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Pública Vigésimo Primero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MEDCOMPANY S.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, interviniendo con la debida autorización de la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil ocho, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio en esta de ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la reforma del objeto social de la Compañía **MEDCOMPANY S.A.**, conforme a las cláusulas siguientes:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la

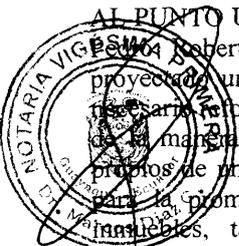
1 Compañía **MEDCOMPANY S.A.**, quien se encuentra debidamente
2 facultado por resolución de la junta general extraordinaria de
3 accionistas celebrada el veintisiete de febrero del dos mil ocho, con el
4 objeto de formular las declaraciones que se expresan en este
5 instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
6 **MEDCOMPANY S.A.**, se constituyó el siete de Septiembre del dos mil
7 cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
8 Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita el
9 quince de Septiembre del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del
10 Cantón Guayaquil, con un capital suscrito de ochocientos dólares. b)
11 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el
12 veintisiete de febrero del dos mil ocho, resolvió reformar el objeto
13 social, en los términos constantes en el Acta de Junta General aludida
14 que se acompaña, para que forme parte integrante de la
15 correspondiente escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
16 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor
17 **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**, en su calidad de Gerente
18 General y representante legal de la compañía **MEDCOMPANY S.A.** y
19 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas celebrada el veintisiete de Febrero del dos mil ocho,
21 mediante este instrumento público, declara en forma expresa y bajo
22 juramento lo siguiente: **UNO)** Que se reforma el objeto social de la
23 compañía, tal como se indica en el Acta de Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de Febrero del
25 dos mil ochos. **DOS)** Que como consecuencia del cambio anterior, se
26 reforma el artículo segundo del estatuto social, tal como consta en la
27 aludida junta general de accionista y que se agrega como habilitante.
28 **TRES)** De igual forma declara que la compañía no tiene contratos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDCOMPANY S.A., CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día veintisiete de febrero del dos mil ocho, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Santiaguito Roldós, manzana 1.109, solar 08, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MEDCOMPANY S.A.**, contando con la concurrencia de los accionistas señores: **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**, propietario de cuatrocientas acciones y **CLEVER XAVIER VARGAS PAZMIÑO**, propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, pagadas en su totalidad. Los accionistas intervienen por sus propios derechos y son de nacionalidad ecuatoriana.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, pagadas en el cien por cien de su valor nominal, éstos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria en forma Universal, en uso de la facultad contenida en el Artículo doscientos treinta y ocho, en concordancia con lo establecido al final del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual los accionistas están previamente informados por conocerlos con anticipación y que son: 1) Reforma del objeto social; 2) Reforma de Estatutos y Autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente le subroge para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Presidente titular de la compañía señor **CLEVER XAVIER VARGAS PAZMIÑO** y actúa de Secretario el Gerente General de la Compañía señor **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**, quien deja constancia que formó la lista de accionistas concurrentes, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate el siguiente punto del orden del día.

 AL PUNTO UNO) Solicita la palabra el Gerente General de la compañía señor **Pedro Roberto Salabarría Muñoz**, quien manifiesta que la empresa tiene proyectado un aumento y expansión en su actividad comercial, por lo que es necesario reformar el objeto social de la compañía, la que de aprobarse quedará de la manera siguiente: "La Compañía **MEDCOMPANY S.A.** realizará actos propios de una inmobiliaria, como ejecución de convenios civiles, que requiera promoción, compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos. Promoverá urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento en propiedad horizontal. Además se dedicará a: **A)** A la realización de estudios de gestión integral de tránsito y transportes terrestres, en zonas pobladas sean públicas o

privadas, implementación y ejecución de proyectos de seguridad vial y señalización vertical, horizontal y semafórico en caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, centros deportivos y comerciales, viviendas, edificios, urbanizaciones públicas y privadas, estudios técnicos de ciudad, intersecciones conflictivas, importación, comercialización, instalación, mantenimiento de tecnologías, implementos, compra y alquiler de partes y piezas relacionadas al mejoramiento de la gestión de flotas y la seguridad en el transporte. **B)** Dar servicios profesionales, jurídicos, económicos, médicos, financieros, arquitectónicos, decoración, de ingeniería civil, mecánica o industrial, de biología marina, comercial, de sistemas, electrónicas y de investigación de mercados, así como la organización, conformación, capacitación y asesoramiento de personas en el campo de transporte, de la seguridad personal, física e industrial, así como la adquisición y venta de equipos de protección de personal y seguridad en general. **C)** La compañía podrá organizar, dirigir seminarios, eventos, charlas, exposiciones, talleres de carácter cultural, histórico y antropológico. Promoverá los valores culturales del Ecuador a través de promociones, videos conferencias, Internet, así como en cualquier otro medio de comunicación, podrá organizar excursiones a lugares históricos y culturales dentro del país, fomentando el desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, podrán organizar paquetes turísticos de uno o grupos de personas nacional e internacional. **D)** A la compra venta de productos y máquinas para la industria textil. Al hilado, fabricación de telas y tejidos. A la instalación de hilanderías, tintorerías. A la preparación de teñido de pieles de tejido de punto, de tapices y alfombras. A la confección, importación, exportación de prendas de vestir y de material textil. A realizar toda clase de maquilado. A importar, comprar y vender autos nuevos o usados. **E)** Importar toda clase de equipos médicos, dar servicios médicos, instalar clínicas, hospitales, servicio de medicación ambulatoria, asilo, consultorio, centros de rehabilitación, laboratorios médicos. **F)** A dar mantenimiento, reparación, diseños, fabricación, ensamblaje e instalación de módulos, tarjetas, equipos de controles electrónicos industriales y navales, de sistemas de computación. A importar y comercializar repuestos, módulos de equipos electrónicos, industriales y navales. **G)** A la fabricación, importación, compra, venta y distribución de productos farmacéuticos, perfumes, cosméticos lencerías, jabones y preparados de limpiezas y otros productos de tocado. Dar servicios de peluquería, y cosmetología. **H)** A la comercialización, venta, exportación de productos alimenticios, de productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. **I)** Importar maquinarias para cualquier clase de industria. Importación y exportación, compra y venta de vehículos y así mismo de sus accesorios y partes de automotores livianos y pesados, así como sus motores y repuestos. Dará mantenimiento de automotores livianos y de equipos pesados a diesel, lavado, engrasada y pulverizada de los equipos antes indicados y de contenedores secos y de refrigeración. Alquilará automotores livianos y pesados dentro y fuera del país. **J)** A la compra venta, importación, representación de equipos de computación,

de sistemas integrados de computación, identificación y periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas, alquiler de computadoras. **K)** A las representaciones, y promoción de artistas de espectáculos. Dará servicios de publicidad, promociones, eventos, espectáculos, licencias para uso de personajes y entretenimientos. Distribuirá toda clase de productos permitidos por la ley. A la compraventa, importación, exportación de materiales de ferretería. **L)** A la producción agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano, café, caña de azúcar, cereales, soya, etc. A la cría de animales destinados a la producción de piel, de animales finos, de aves para la producción de carnes y huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas y legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola, inseminación artificial. Caza y reproducción de animales. A la producción de leche y productos lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres, pescados y crustáceos. Fábrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de azúcar, de chocolates y artículos de confitería, explotación de bosques, servicios forestales, viveros, reforestación, y forestación, recolección de frutas silvestres. Elaboración importación, y exportación de cigarrillos, tabacos, vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y malteadas. **M)** Fabricación, importación de herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. **N)** A la revisión y emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de avión. **Ñ)** A la distribución, venta, importación, exportación de gas, gasolina, diesel y otros derivados. **O)** Hará de correo paralelo local, nacional e internacional. **P)** Comercializar suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cables, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas. Equipos y material industrial, instrumentos de prueba y equipos de medición, baterías, rectificadores, radios materiales de planta externa, equipos y repuestos de climatización, equipos, materiales y accesorios eléctricos y de procesamiento de datos. **Q)** Dar servicios de limpieza y mantenimiento. **R)** Podrá dar provisión de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos, distribución de señal de audio y video, venta, instalación y mantenimiento de equipos para enlaces de radio y por medios físicos, comercialización de segmento espacial para enlaces vía satélite; montaje y puesta en marcha de estaciones terrenas; tendido e interconexión de redes físicas de telecomunicaciones, cable de cobre, coaxial y fibra óptica; comercialización directa, indirecta o para terceros de: servicios de telefonía nacional e internacional, Internet con todas sus aplicaciones actuales y las que surjan, desarrollo, controlarse, uso de redes de telecomunicaciones públicas y privadas; provisión de servicios de valor agregado a los sistemas de telecomunicaciones existentes o que a futuro se establezcan, desarrollo de proyectos de telecomunicaciones; diseño, asesoría técnica, estudios de mercado y análisis financiero para negocios de telecomunicaciones.” La junta luego de escuchar la intervención del Gerente General, acepta la petición formulada y resuelven por unanimidad aprobar dicha moción.



AL PUNTO DOS) Solicita la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la reforma del objeto social de la Compañía, se debe reformar el artículo segundo del estatuto y que en vista de aquello se ha redactado el texto de dicho artículo, el que de ser aprobado por la Junta General en lo posterior dirá. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** "La Compañía MEDCOMPANY S.A. realizará actos propios de una inmobiliaria, como ejecución de convenios civiles, que requiera para la promoción, compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos. Promoverá urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento en propiedad horizontal. Además se dedicará a: **A)** A la realización de estudios de gestión integral de tránsito y transportes terrestres, en zonas pobladas sean públicas o privadas, implementación y ejecución de proyectos de seguridad vial y señalización vertical, horizontal y semafórico en caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, centros deportivos y comerciales, viviendas, edificios, urbanizaciones públicas y privadas, estudios técnicos de ciudad, intersecciones conflictivas, importación, comercialización, instalación, mantenimiento de tecnologías, implementos, compra y alquiler de partes y piezas relacionadas al mejoramiento de la gestión de flotas y la seguridad en el transporte. **B)** Dar servicios profesionales, jurídicos, económicos, médicos, financieros, arquitectónicos, decoración, de ingeniería civil, mecánica o industrial, de biología marina, comercial, de sistemas, electrónicas y de investigación de mercados, así como la organización, conformación, capacitación y asesoramiento de personas en el campo de transporte, de la seguridad personal, física e industrial, así como la adquisición y venta de equipos de protección de personal y seguridad en general. **C)** La compañía podrá organizar, dirigir seminarios, eventos, charlas, exposiciones, talleres de carácter cultural, histórico y antropológico. Promoverá los valores culturales del Ecuador a través de promociones, videos conferencias, Internet, así como en cualquier otro medio de comunicación, podrá organizar excursiones a lugares históricos y culturales dentro del país, fomentando el desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, podrán organizar paquetes turísticos de uno o grupos de personas nacional e internacional. **D)** A la compra venta de productos y máquinas para la industria textil. Al hilado, fabricación de telas y tejidos. A la instalación de hilanderías, tintorerías. A la preparación de teñido de pieles de tejido de punto, de tapices y alfombras. A la confección, importación, exportación de prendas de vestir y de material textil. A realizar toda clase de maquilado. A importar, comprar y vender autos nuevos o usados. **E)** Importar toda clase de equipos médicos, dar servicios médicos, instalar clínicas, hospitales, servicio de medicación ambulatoria, asilo, consultorio, centros de rehabilitación, laboratorios médicos. **F)** A dar mantenimiento, reparación, diseños, fabricación, ensamblaje e instalación de módulos, tarjetas, equipos de controles electrónicos industriales y navales, de sistemas de computación. A importar y comercializar repuestos, módulos de equipos electrónicos, industriales y navales. **G)** A la fabricación, importación, compra, venta y distribución de productos farmacéuticos, perfumes, cosméticos lencerías, jabones y preparados

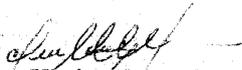
de limpiezas y otros productos de tocado. Dar servicios de peluquería, y cosmetología. **H)** A la comercialización, venta, exportación de productos alimenticios, de productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. **I)** Importar maquinarias para cualquier clase de industria. Importación y exportación, compra y venta de vehículos y así mismo de sus accesorios y partes de automotores livianos y pesados, así como sus motores y repuestos. Dará mantenimiento de automotores livianos y de equipos pesados a diesel, lavado, engrasada y pulverizada de los equipos antes indicados y de contenedores secos y de refrigeración. Alquilará automotores livianos y pesados dentro y fuera del país. **J)** A la compra venta, importación, representación de equipos de computación, de sistemas integrados de computación, identificación y periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas, alquiler de computadoras. **K)** A las representaciones, y promoción de artistas de espectáculos. Dará servicios de publicidad, promociones, eventos, espectáculos, licencias para uso de personajes y entretenimientos. Distribuirá toda clase de productos permitidos por la ley. A la compraventa, importación, exportación de materiales de ferretería. **L)** A la producción agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano, café, caña de azúcar, cereales, soya, etc. A la cría de animales destinados a la producción de piel, de animales finos, de aves para la producción de carnes y huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas y legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola, inseminación artificial. Caza y reproducción de animales. A la producción de leche y productos lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres, pescados y crustáceos. Fábrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de azúcar, de chocolates y artículos de confitería, explotación de bosques, servicios forestales, viveros, reforestación, y forestación, recolección de frutas silvestres. Elaboración importación, y exportación de cigarrillos, tabacos, vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y malteadas. **M)** Fabricación, importación de herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. **N)** A la revisión y emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de avión. **Ñ)** A la distribución, venta, importación, exportación de gas, gasolina, diesel y otros derivados. **O)** Hará de correo paralelo local, nacional e internacional. **P)** Comercializar suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cables, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas. Equipos y material electrónico, instrumentos de prueba y equipos de medición, baterías, rectificadores, radios, materiales de planta externa, equipos y repuestos de climatización, equipos, materiales y accesorios eléctricos y de procesamiento de datos. **Q)** Dar servicios de limpieza y mantenimiento. **R)** Podrá dar provisión de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos, distribución de señal de audio y video, venta, instalación y mantenimiento de equipos para enlaces de radio y por medios físicos, comercialización de segmento espacial para enlaces vía satélite; montaje y puesta en marcha de estaciones terrenas; tendido e interconexión de redes



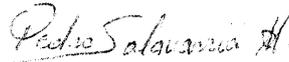
físicas de telecomunicaciones, cable de cobre, coaxial y fibra óptica; comercialización directa, indirecta o para terceros de: servicios de telefonía nacional e internacional, Internet con todas sus aplicaciones actuales y las que llegaren a desarrollarse, uso de redes de telecomunicaciones públicas y privadas; provisión de servicios de valor agregado a los sistemas de telecomunicaciones existentes o que a futuro se establezcan, desarrollo de proyectos de telecomunicaciones; diseño, asesoría técnica, estudios de mercado y análisis financiero para negocios de telecomunicaciones.”.

La Junta luego de escuchar la intervención del Presidente de la Junta, acepta la petición formulada y resuelve por unanimidad que la reforma del artículo planteado, sea el que rija en lo posterior, y de igual manera por unanimidad la Junta resolvió que el Gerente General y representante legal de esta Compañía, eleve a escritura pública las resoluciones tomadas y que así mismo, la Secretaria de esta Junta, confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las doce horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia el Presidente de la Junta, Accionistas y Secretario de esta Junta General.



Cléber Xavier Vargas Pazmiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Pedro Roberto Salabarría Muñoz
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ACCIONISTA

Guayaquil, Enero 02 del 2.008

Señores:

PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en llevar a conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEDCOMPANY S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso estatutario de **DOS AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Décimo Quinto, le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 7 de septiembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de septiembre del mismo año.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Norton Reyes Parra
Secretario AD-HOC

RAZONIGESIMAPRIMA Acepto el Cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEDCOMPANY S.A.** y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento en Guayaquil Enero 2 del 2008



Pedro Roberto Salabarría Muñoz
C.I. 171053975-8

NUMERO DE REPERTORIO: 935
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Enero del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MEDCOMPANY S.A.**, a favor de **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**, a foja 4.899, Registro Mercantil número 857.

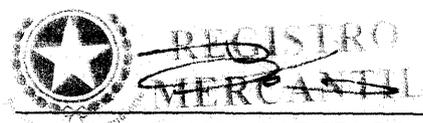
ORDEN: 935



^s 930

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ECUATORIANA***** V4333V4222
CASADO IGNACIA FRANCO ESPINOZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANDRES BONIFACIO SALABARRIA
MARIA ADELAIDA MUNOZ
GUAYAQUIL 16/05/2006
16/05/2018

1452962

CIUDADANIA 171053975-8
SALABARRIA MUNOZ PEDRO ROBERTO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
20 MAYO 1968
003- 0184 00984 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1968



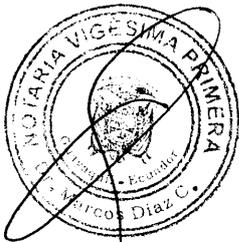
Pedro Salabarría H.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

045-0662 1710539758
NUMERO CEDULA
SALABARRIA MUNOZ PEDRO ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA
FERRES CORDERO PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTON

SE
PRESIDENTE DE CUENTA





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.
2 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al Abogado
3 Isidro Eduardo Bernardino Yagual, para que lleve a cabo los trámites
4 necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo declarado.
5 Agregue usted señor Notario, los demás requisitos de Ley para la
6 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma ilegible)
7 Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual, Registro nueve mil
8 novecientos dieciocho. Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.
9 (Hasta aquí la Minuta).-Es copia.- En consecuencia el otorgante se
10 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
11 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales. Queda
12 agregado a este Registro, todos los documentos de Ley.- Léida esta
13 Escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante,
14 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
15 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

16

17 *Pedro Salabarría M.*
18

19 **PEDRO ROBERTO SALABARRIA MUÑOZ**

20 Ced. de Ciud. No. 171053975-8

21 Cert. de Vot. No. 045-0662

22 **MEDCOMPANY S.A.**

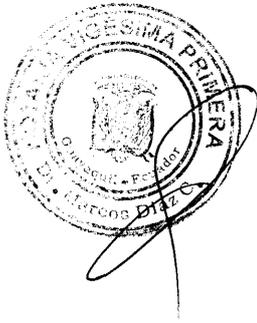
23 R.U.C. No. 0992371609001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



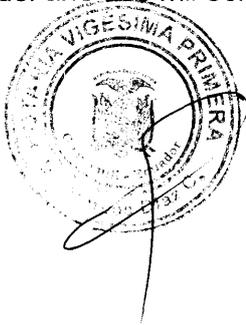
Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0001788, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Abril del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDCOMPANY S.A., otorgada ante mí, el 28 de Febrero del 2008.- Guayaquil, nueve de Junio del año dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0001788, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Abril del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDCOMPANY S.A., otorgada ante mí, el 28 de Febrero del 2008.- Guayaquil, nueve de Junio del año dos mil ocho.-




MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Ciudad Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.767
FECHA DE REPERTORIO: 11/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha once de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001788, dictada el 3 de Abril del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MEDCOMPANY S.A.**, de fojas 67.424 a 67.438, Registro Mercantil número 12.025. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29767



\$

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA